

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 1 *ORDEN 1580/2017, de 26 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se modifica la Orden 818/2016, de 10 de marzo, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 818/2016, de 10 de marzo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 29 de marzo de 2016, se efectuó el nombramiento de los miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, órgano responsable, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de efectuar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la normativa aplicable.

Dicha Orden se dictó con el objeto de adaptar la composición de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid a la modificación operada por la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. Entre otros preceptos, la Ley 42/2015, de 5 de octubre, modificó el artículo 10.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, que regula la composición de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

En el marco de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y en virtud de lo señalado en el artículo 4 del Decreto 86/2003, de 19 de junio, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid, entre los miembros que integran la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, se encuentra el Decano del Colegio de Procuradores de Madrid o el procurador que aquel designe, así como el Decano de uno de los dos Colegios de Abogados existentes en el territorio de la Comunidad de Madrid o el abogado que aquel designe. Esta designación se producirá previo acuerdo entre los Decanos de Madrid y de Alcalá de Henares. A falta de tal acuerdo, formará parte de la Comisión el Decano que designe el Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid. El apartado 3 del citado artículo 4 establece el nombramiento de “un suplente por cada uno de los miembros de la Comisión, cuya designación se efectuará en la forma prevista para los titulares”.

La precitada Orden 818/2016, de 10 de marzo, requiere de una modificación ante los cambios que se han producido tanto en el representante designado por el Colegio de Abogados de Alcalá de Henares, por el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de ese Colegio en la sesión celebrada el 10 de febrero de 2017, como en la vocalía suplente del representante designado por el Colegio de Procuradores de Madrid, por el acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de ese Colegio en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, y en virtud de lo señalado en el apartado 4 del artículo 4 del Decreto 86/2003, de 19 de junio, una vez comunicadas las designaciones, corresponde al titular de la Consejería competente en materia de justicia formalizar el nombramiento de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita mediante Orden que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La formalización del nombramiento mediante la presente Orden compete al titular de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno en virtud de lo dispuesto en el Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, así como en el Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, modificado por el Decreto 232/2015, de 3 de noviembre.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.d) y 50.3, párrafo segundo, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 1 del Decreto 192/2015, de 4 de agosto,

## DISPONGO

**Primero**

Modificar los apartados de la parte dispositiva primera de la Orden 818/2016, de 10 de marzo, que se indican a continuación, que quedan redactados en los siguientes términos:

## b) Miembros:

- Designados por los Colegios de Abogados de Madrid y de Alcalá de Henares:
  - Titular: Doña María Begoña Castro Jover.
  - Suplente: Don Pedro Alberto Patiño-Mayer Alurralde.
- Designados por el Colegio de Procuradores de Madrid:
  - Titular: Don Antonio Ángel Sánchez-Jáuregui Alcaide
  - Suplente: Doña María Iciar de la Peña Argacha.

**Segundo**

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de mayo de 2017.

El Consejero de Presidencia, Justicia  
y Portavocía del Gobierno,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

(03/19.523/17)

